

Bogotá, 14 de junio de 2023.

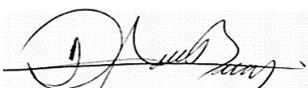
Doctora
VERONICA ORTEGA ALVAREZ
Coordinadora
Grupo de Admisiones
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

Referencia: PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
MICROHARD SAS NIT. 800.250.721-6 ALLEGA POLIZA DE CAUCION
JUDICIAL

DANILO BERNAL CABRERA mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.393.276 actuando en calidad de liquidador de la Sociedad de la referencia, designada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 460-428-004310 del 24 de marzo de 2023, me permito dar cumplimiento a lo requerido en el auto de admisión;

“Séptimo. Ordenar al liquidador que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.8.1. del DUR 1074 de 2015 modificado por el artículo 22 del Decreto 991 de 2018, el artículo 603 del Código General del Proceso y la Resolución 100-00867 de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, preste dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar, la cual deberá amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas en ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada. La referida caución judicial deberá amparar toda la gestión del liquidador y, hasta por cinco (5) años contados a partir de la cesación de sus funciones.” allegando la póliza firmada y su respectivo comprobante de pago.

Cordialmente,


DANILO BERNAL
LIQUIDADOR